ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

210-1-072

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Atn: Dr. SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Rural de Sumapaz
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIN-485-2023 CUYO OBJETO ES "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, UBICADA EN LA HACIENDA LLANO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-334-2022.".*

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 4, Contrato CIN-485-2023.

Respetado señor alcalde,

Cordial saludo,

Con base en las responsabilidades contempladas en el contrato de la referencia, de manera respetuosa nos permitimos presentar para revisión, consideración y pronunciamiento por parte del Fondo De Desarrollo Rural de Sumapaz, FDRS, la solicitud de la prórroga de un (1) mes y once (11) días, para la modificación N° 6, y Prórroga N° 4, del contrato de interventoría CIN-485-2023. Lo anterior con sustento en lo siguiente:

El contratista de obra GRU, Gestión Rural Y Urbana S.A.S., mediante el comunicado *GRU-SUMAPAZ-483-23-097-24,* del 16 de diciembre de 2024, solicitó Prórroga N° 4 al contrato de obra COP-483-2023, y ésta fue avalada por interventoría mediante el comunicado 210-1-071, con fecha del 16 de diciembre de 2024). Con ello, se pretende continuar realizando el acompañamiento a las actividades de obra, según contempla el contrato de Interventoría, como se relaciona a continuación:

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

210-1-072

CLÁUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
B-ESPECÍFICAS:

"*8. Hacer, permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de obra realizados en los puntos definidos a intervenir, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FDRS sin perjuicio de los requerimientos extra - ordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato.".*

El anexo técnico contempla en la ETAPA 2 - EJECUCIÓN: "*Es primordial que la INTERVENTORÍA realice una estricta vigilancia y control para que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran*. (…)

Y las demás obligaciones que se encuentran contempladas en el contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra solicitó una prórroga por un (1) mes y once (11) días para terminar la totalidad de las obras contempladas en el contrato de obra. De acuerdo con todo lo manifestado anteriormente, se le solicita al FDRS se avale la Prórroga N° 4 por un término de un (1) mes y once (11) días, al contrato CIN-485-2023, y con ello cumplir con las obligaciones de la interventoría, la prorroga solicitada no genera costos adicionales para la entidad.

Cordialmente,

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
Representante Legal

Anexo: Comunicado 210-1-071, y GRU-SUMAPAZ-483-23-097-24 (en 5 folio)

C.C: Fredy Herrera Castiblanco – Apoyo a la Supervisión FDRS
Nelson Estrada González – Profesional Infraestructura FDRS

Elaboró: EHR
Revisó: JPG